



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0008-2022-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 20 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

La disposición de titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad que especifica que, "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por el cual se da a conocer el CLXV (165) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE LIVITACA y siendo política del actual Gestión del Gobierno Local, FELICITAR Y EXPRESAR el saludo fraternal al DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO, por conmemoración de su aniversario de Creación Política, como muestra de reconocimiento, afecto y deseo de desarrollo integral, en beneficio de su población;

Que, en este sentido es necesario destacar y reconocer la tradición y pujanza como ente de desarrollo local de esta hermosa tierra como parte de uno de los distritos reconocido como "Capital folclórica y turística de los Qorilazos", para el desarrollo de la provincia; que son el encanto y la fortaleza de este precioso distrito, por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos de tan importante distrito, para que siga trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad en el Distrito de Livitaca;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SALUDAR y FELICITAR al DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, representado por el Sr. RONY E. ALMORA DAVALOS, Alcalde y Regidores de la Municipalidad Distrital de Livitaca, con ocasión de celebrarse el CLXV (165) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE LIVITACA, el 20 de Enero del presente año, augurándole un futuro próspero y desarrollo integral en beneficio de sus habitantes, con el trabajo mancomunado de sus autoridades y representantes de organizaciones sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Llusco, para que efectúe la difusión del presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. Archivo.
Secr. Gral.
Alcalde.
Ger. Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022
Ermitaño Avis Cuba
ALCALDE

Por un Gobierno justo
para el Desarrollo